

	COMUNICACIÓN INTERNA		Código: GCA-FO-01		Gobernación de Norte de Santander
			Versión: 3		
			Fecha: Enero 2025		
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO		Pág.:1		

FECHA	GRAMALOTE, 12 DE SEPTIEMBRE 2025		No	ESEHRC-CI 032-2025	No.
ASUNTO	INFORME AUDITORÍA INTERNA PROCESOS JUDICIALES 2025.				
COMUNICADO DE	NOMBRE	CONTROL INTERNO- NELSON IBARRA BLANCO	PROCESO	EVALUACIÓN SEGUIMIENTO	Y
ENVIADO A	NOMBRE	GERENCIA- DRA. CLAUDIA BELEN JULIO	PROCESO	ESTRATEGICO	

Dra.
CLAUDIA BELEN JULIO SEPÚLVEDA
Gerente ESE. Hospital Regional Centro
gerencia@centroese.gov.co

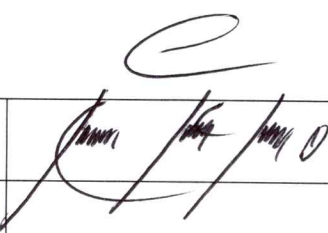
Cordial saludo:

Adjunto al presente me permito hacer llegar INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, sobre estado actual de los procesos judiciales que cursan actualmente contra la ESE Hospital Regina Centro.

De conformidad al resultado del proceso de evaluación y seguimiento efectuado, es preocupante el estado actual, lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con la calificación del riesgo, los procesos se encuentran clasificados en **RIESGO MEDIO ALTO Y RIESGO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA**, cuya cuantificación de las pretensiones iniciales de los demandantes superan los **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000.000)**.

Cordialmente,


NELSON IBARRA BLANCO
P.U. CONTROL INTERNO.
TELEFONO 3123417276

ENTREGADO	NOMBRE:	NELSON IBARRA BLANCO- CONTROL INTERNO.	FIRMA:	
RECIBIDO	NOMBRE:	NELLY PABÓN- APOYO A GERENCIA.	FIRMA	

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 2 Fecha: agosto 2024 Pag.:1		

INFORME DE AUDITORIA INTERNA	
Objetivo: Realizar seguimiento y valoración a los procesos judiciales instaurados en contra de la ESE Hospital Regional Centro, verificar su estado actual, nivel de riesgo e impacto sobre los Estados Financieros de la Entidad.	
Alcance: Evaluar, revisar y validar los procesos judiciales instaurados contra la ESE y la defensa Jurídica ejercida por la Entidad.	
Criterios: Cumplimiento de la Normatividad aplicable para la Defensa Judicial del Estado- ESE Hospital Regional Centro-.	
Proceso: Seguimiento y Evaluación.	
Fecha de entrega: 12 de septiembre del año 2025.	
Periodo de ejecución de la auditoria: del 03 al 10 de septiembre/2025.	
Sede: Administrativa ESE Hospital Regional Centro- Gramalote.	
Entregador por: Nelson Ibarra Blanco, P.U. Control Interno.	Entregado a: Claudia Belen Julio, Gerente ESE.

OBJETIVO:

Efectuar seguimiento y valoración a los procesos judiciales instaurados en contra de la ESE Hospital Regional Centro, verificar su estado actual, nivel de riesgo e impacto sobre los Estados Financieros de la Entidad.

ALCANCES:

Verificar Procesos Judiciales Instaurados en contra de la ESE Hospital Regional Centro.
Verificar número de procesos fallados en primera Instancia.
Verificar número de procesos fallados en segunda Instancia.
Verificar número de procesos en contra de la ESE Hospital Regional Centro, debidamente ejecutoriados.
Cuantificación e impacto futuro de los fallos judiciales, en las finanzas de la entidad.

ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO:

Área Jurídica, Presupuesto y Contabilidad.

METODOLOGÍA:

Preparar papeles de trabajo, verificación de procesos judiciales.

SOPORTES DE LA AUDITORÍA:

Procesos de acciones judiciales Instaurados en contra de la ESE Hospital Regional Centro.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 2		
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: agosto 2024		
		Pag.:2		

Provisiones Contables en la cuenta 27 pasivos -2701 Litigios y Demandas- 270102 penales.

Pagos y/o acuerdos de pago suscritos por la ESE Hospital Regional Centro, para cumplir los fallos judiciales producto de los procesos judiciales debidamente ejecutoriados.

Estado actual de los procesos, probabilidad y porcentaje de perdida.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INTERNA:

Como consecuencia del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud del Departamento Norte de Santander, se llevó a cabo el proceso de Reorganización Institucional en la ESE Hospital Regional Centro, propuesta aprobada por la Junta Directiva de la ESE, en sesión de la Junta Directiva el día 27 de junio de 2004.

Para llevar a cabo lo establecido en el programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud en el Departamento Norte de Santander, se suscribió el convenio de desempeño No. 000169 del 25 de octubre de 2004, suscrito entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y el Ministerio de la Protección Social, cuya duración fue de diez (10) años, contados a partir de la vigencia fiscal 2005.

Mediante resolución No. 3067 del Ministerio de Protección Social, informó sobre la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de reestructuración de la ESE Hospital Regional Centro del Municipio de Gramalote.

Mediante Acuerdo No. 004 del 20 de enero de 2005, la Junta Directiva de la ESE Hospital Regional Centro, aprobó el estudio técnico adelantado por la ESE Hospital Regional Centro del Municipio de Gramalote, Norte de Santander.

Mediante Acuerdo No. 008 del 31 de enero de 2005, se procedió a la supresión de cargos de la planta de personal de la ESE Hospital Regional Centro, y se dictaron otras disposiciones, se procedió a la supresión a partir de 01 de febrero 2005, de noventa y un cargos (91) de la planta central de la ESE; a la creación de una planta transitoria de empleados próximos a obtener los derechos pensionales de veinte tres (23) funcionarios y, otra planta transitoria de empleados con protección de fuero sindical de treinta y dos (32) funcionarios.

Al iniciar el proceso de reestructuración de la ESE Hospital Regional Centro, en el mes de enero de 2005, se contaba con una planta de personal de ciento cincuenta y seis (156) cargos y, según la Propuesta de Reestructuración al finalizar la misma la planta central, contaría con 65 cargos.

Como consecuencia del proceso de Reestructuración llevado a cabo en la ESE Hospital Regional Centro con sede en el Municipio de Gramalote, los funcionarios desvinculados acudieron a la justicia para hacer valer sus derechos constitucionales, motivo por el cual

“UNIDOS POR UNA ATENCIÓN MAS SEGURA Y HUMANA”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@centroese.gov.co – www.esecentronds.com,

Gramalote- Norte de Santander

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 2		
		Fecha: agosto 2024		
		Pag.:3		

procedieron a instaurar demandas de diferente índole entre las cuales tenemos: Demandas por Reparación Directa, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Demandas Ordinarias Laborales, Tutelas.

CUADRO No. 1 PROCESOS JUDICIALES INSTAURADOS- PROCESO DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.

#	Procesos Instaurados contra la ESE Hospital Regional Centro	Procesos activos sin fallo	Procesos Favorables	Procesos desfavorable	Total, de procesos
1	Ejecutivos	0	4	0	4
2	Reparación directa	7	2	2	11
3	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	0	12	3	15
4	Demandas Ordinarias Laborales y levantamiento fuero sindical	1	34	4	39
5	Tutelas	0	11	0	11
6	Acción de repetición	1	0	0	1
7	Acciones populares	0	1	0	1
Total de procesos judiciales		9	64	9	82

En el cuadro siguiente, se relacionan los procesos judiciales fallados favorable y desfavorablemente, durante el periodo 2012 a 2019.

CUADRO No. 2 PROCESOS JUDICIALES FALLADOS PERIODO 2012-2019.

#	Procesos	Favorables	Desfavorables.	Total procesos
1	Ejecutivos	3	0	3
2	Reparación directa	2	2	4
3	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	8	3	11
4	Demandas Ordinarias Laborales	2	1	3
5	Tutelas	11	0	11
Total de procesos judiciales		26	6	32

Durante el periodo 2012- 2019, fueron falladas un total 32 demandas, de las cuales 26 fueron con fallos favorables según la siguiente discriminación: Procesos Ejecutivos (3), Reparación Directa (2), Nulidad y restablecimiento del derecho (8), Demandas ordinarias laborales (2) Tutelas (11).

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Código: GCA-FO-12	 Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 2	
		Fecha: agosto 2024	
		Pag.:4	

Igualmente, se profirieron seis (6) fallos en contra de la Entidad, según la siguiente discriminación: Procesos de reparación directa (2), Nulidad y restablecimiento del derecho (3), Demandas ordinarias laborales (1).

CUADRO No. 3 IMPACTO FINANCIERO DE LOS FALLOS PROFERIDOS PERIODO 2012-2019.

#	Procesos fallados 2012-2019	Favorables	desfavorable
1	Ejecutivos	\$ 342.000.000	0
2	Reparación directa	\$ 132.000.000	\$ 429.350.744
3	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$ 807.000.000	\$ 90.245.308
4	Demandas Ordinarias Laborales	\$ 108.000.000	\$ 48.300.000
5	Tutelas	x	x
Total del valor procesos judiciales		\$1'389.000.000	\$567.896.052

De los procesos judiciales instaurados contra la ESE Hospital Regional Centro, como resultado del proceso de Reorganización institucional llevado a cabo, la mayoría de estos fueron con fallo favorable a favor de la entidad, a excepción del proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho, instaurado por la señora Cruz Guadalupe Toscano Dailos, radicado bajo el No. 169-2010 en el juzgado segundo (2º) del circuito administrativo de Cúcuta y posteriormente trasladado al juzgado cuarto (4º) administrativo de descongestión, cuyo fallo en segunda (2a) instancia fue desfavorable a la entidad, ejecutoriado el día 05-04-2018, ordenando reintegro y liquidación 24 meses de salarios y prestaciones sociales, dando la ESE cumplimiento a lo ordenado mediante resolución No. 135 del 06 de junio del año 2019.

Seguidamente se efectúa relación y estado actual de procesos judiciales instaurados contra la ESE Hospital Regional Centro, su cuantificación y estado actual de los mismos:

1. PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RAD. No. 640 DEL 2013.

Demandante: Jesús María Rondón García y otros, demandada: E.S.E. Hospital Regional Centro. Juzgado Segundo (2º) Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta.

Pretensiones: Se pretende el reconocimiento y pago de los perjuicios morales y materiales a la raíz de la muerte del Sr. JESÚS RONDON (Q.E.P.D.), por la deficiente prestación del servicio médico prestado al paciente que fue ingresado de urgencias y dado de alta, falleciendo en LA CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA.

Cuantía de las pretensiones: se estimó al momento de introducir la demanda en superior a MIL VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 1.020.000. 000.oo).

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Código: GCA-FO-12	 Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 2	
		Fecha: agosto 2024	
		Pag.:5	

Estado actual del proceso: Al despacho para resolver acumulación de demanda con el proceso 2013-490, en trámite solicitud del llamamiento en garantía de la demanda del proceso 2013-490-00.

Última actuación: 12/06/2025 Constancia secretarial. Se autorizo el acceso al sistema SAMAI.

Estado Actual: Activo

Probabilidad: Riesgo Medio Alto de Fallo Judicial En Contra.

2. PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RAD. No. 490 DEL 2013.

Demandante: Franyel Rondón y otros, demandada: E.S.E. Hospital Regional Centro. Juzgado Sexto (6º) Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta.

Pretensiones: Se pretende el reconocimiento y pago de los perjuicios morales y materiales a la raíz de la muerte del Sr. JESÚS RONDON (Q.E.P.D.), por la deficiente prestación del servicio médico prestado al paciente que fue ingresado de urgencias y dado de alta, falleciendo en LA CLINICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Cuantía de las pretensiones: se estimó al momento de introducir la demanda en superior a DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 240.000.000.oo).

Estado actual del proceso: Se da acumulación de demandas se remite la demanda al juzgado segundo administrativo oral de Cúcuta con el proceso 2013-640-00, para lo pertinente.

Última actuación: Corresponde al mismo del radicado 54001-3333-002-2013-00640, con ocasión a su acumulación.

Estado Actual: Activo

Probabilidad: Riesgo Medio Alto de Fallo Judicial En Contra.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 2		
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: agosto 2024		
		Pag.:6		

3. PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RAD. No. 340 DEL 2013.

Demandante: Virgilio Díaz y otros, demandada: E.S.E. Hospital Regional Centro.
Juzgado Primero (1º) Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta.

Pretensiones: Se pretende el reconocimiento y pago de los perjuicios morales y materiales a la raíz de la muerte del Sr. Víctor Julio Díaz (Q.E.P.D.), por la deficiente prestación del servicio médico prestado al paciente que fue ingresado de urgencias y dado de alta, falleciendo en la E.S.E. HOSPITAL ERASMO MEOZ.

Cuantía de las pretensiones: se estimó al momento de introducir la demanda en superior a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 500.000. 000.00).

Estado actual del proceso: Fija Audiencia para el día 30 de mayo del 2018, para dar continuidad a la audiencia inicial – fija audiencia de etapa probatoria para el 04 de abril del 2019.

Última actuación: 07/03/2025. Constancia Secretarial. Se autorizó el acceso al sistema SAMAI.

Estado Actual: Activo

Probabilidad: Riesgo Medio Alto de Fallo Judicial En Contra.

4. PROCESO DE ACCION DE REPETICIÓN RAD. No. 167 DEL 2015.

Demandante: E.S.E. Hospital Regional Centro, demandado: Juan Carlos Buitrago.
Juzgado Primero (1º) Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta.

Pretensiones: Se pretende el reconocimiento y recobro del pago del fallo proferido por el Juzgado Segundo (2º) Administrativo de descongestión de Cúcuta de Norte de Santander, bajo radicado del expediente No. 54-001-23-31-000-2002-00149-00.

Cuantía de las pretensiones: se estimó al momento de introducir la demanda en superior a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 143.000. 000.00).

Última actuación: LCV- Actuación automática proceso finalizado con sentencia sin recursos. Archivo electrónico fecha de presentación proceso: 08/04/2025. Fecha providencia remisorio 04/02/2025. Despacho origen: Juzgado 11 administrativo de Cúcuta. Tipo de providencia: sentencia- actuación despacho.

Estado actual del proceso: Archivado.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Código: GCA-FO-12	 Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 2	
		Fecha: agosto 2024	
		Pag.:7	

5. PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RAD. No. 177 DEL 2016.

Demandante: Plinio Ramírez Vásquez, demandada: E.S.E. Hospital Regional Centro. Juzgado Primero (1º) Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta.

Pretensiones: Se pretende el reconocimiento y pago de los perjuicios morales y materiales por la muerte del paciente del Joven PLINIO ALEXANDER RAMIREZ BARRAGAN salud en la prestación del servicio médico.

Cuantía de las pretensiones: Se estimó al momento de introducir la demanda en superior a TRESCIENTOS MILONES DE PESOS M/CTE. (\$ 300.000. 000.oo).

Estado actual del proceso: Al despacho para resolver solicitud del llamamiento en garantía a la previsor.

Última actuación: A la fecha el expediente se encuentra en el despacho para SENTENCIA, el cual se pasó el 22/10/2021.

Estado Actual: Activo

Probabilidad: Riesgo Medio Alto de Fallo Judicial En Contra.

6. PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RAD. No. 256 DEL 2016.

Demandante: Cristancho Ibarra Alirio- Ibarra de Cristancho Teresa- Ramírez Ovallos Nubia- Ramírez Serrano Nazario Celso demandada: E.S.E. Hospital Regional Centro. Juzgado Primero (1º) Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta.

Pretensiones: Se pretende el reconocimiento y pago de los perjuicios morales y materiales por la muerte del paciente del menor CARLOS DANIEL CRISTANCHO RAMIREZ, por la falla en la prestación del servicio médico.

Cuantía de las pretensiones: Se estimó al momento de introducir la demanda en superior a TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$340.000. 000.oo).

Última Actuación: A la fecha el expediente se encuentra en el despacho para SENTENCIA, el cual pasó de 04/08/2023.

Estado actual: Activo

Probabilidad. Riesgo Medio Alto de Fallo Judicial En Contra.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 2		
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: agosto 2024		
		Pag.:8		

7. PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RAD. No. 043 DEL 2017.

Demandante: Carlos Ramírez Yáñez, demandada: E.S.E. Hospital Regional Centro. Juzgado Tercero (3º) Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta.

Pretensiones: se pretende el reconocimiento y pago de los perjuicios morales y materiales en daño a la salud en la prestación del servicio odontológico causado al Sr. Carlos Ramírez Yáñez, por la responsabilidad de la afectación de la córnea del ojo derecho del paciente en la prestación del servicio odontológico.

Cuantía de las pretensiones: se estimó al momento de introducir la demanda en valor superior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 200.000. 000.oo).

Última actuación: En Estado de pago. Art. 192 de CPACA, la entidad tiene un plazo de diez (10) meses para efectuar pago de la sentencia

Estado actual: Terminado

Probabilidad: Condena a la ESEHRC, por valor de \$ 453.742.991

8. PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RAD. No. 043010 DEL 2017.

Demandante: Carlos Ramírez Yáñez, Laura Natalia Ramírez Cobos, Luz Marina Cobos Arévalo. Demandada: E.S.E. Hospital Regional Centro. Llamamiento en garantía: La previsora cia de seguros- Dr. Ronald Armando Ramírez Cristancho Tribunal Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta.

Pretensiones: Juzgado 3º Apelación sentencia del 12/03/2019, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Cuantía de las pretensiones: se estimó al momento de introducir la demanda en valor superior a TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 300.000. 000.oo).

Última actuación: 27/12/2024 La ESE Hospital Regional Centro por medio de la resolución 205 del 27/12/2024 da cumplimiento y reconoce y hace el pago por valor de \$ 57.965.111,27. 11/06/2024- El apoderado de la parte actora presento memorial en relación a la corrección de la sentencia 2024/05/30- El tribunal Administrativo del Norte de Santander mediante proveído adicionó la sentencia de fecha 25/08/2023, y acodó corregir y Modificar el literal C del numeral segundo de la sentencia en primera instancia proferida el 12/03/2019 por el juzgado tercero Administrativo Oral de Cúcuta.

Estado actual: Terminado

Probabilidad: Condena a la ESEHRC, por valor de \$ 57.965.111.27

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Código: GCA-FO-12	 Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 2	
		Fecha: agosto 2024	
		Pag.: 9	

9. PROCESO: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.

Radicado: 54001-3333-004-2020-00091-00

Demandante: Ana Nélide Rueda Carrillo.

JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA, TRASLADADO AL JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO.

Pretensiones: Se declare la responsabilidad extracontractual de los demandados al configurarse falla en el servicio médico.

Cuantía de las pretensiones: Se estimó al momento de introducir la demanda en igual a mil setecientos ochenta millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil nueve mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$ 1.780.449. 400.00).

Última actuación: 29/07/2025. Recepción memorial. NLP- medicina legal allega respuesta requerimiento.

Estado actual: Activo.

Probabilidad: Riesgo Alto de Fallo Judicial en Contra.

10. PROCESO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL

Radicado: 54001-3105-004-2021-00400-00

Demandante: Martha Cecilia Ramírez.

JUZGADO 04 LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

Pretensiones: Se declare existencia de contrato laboral, reintegro, pago de acreencias laborales e indemnizaciones.

Cuantía de las Pretensiones: Se estimó al momento de introducir la demanda en cincuenta y ocho millones de pesos m/cte. (\$ 58.000. 000.00).

Última actuación: 16/08/2024- Se remitió el expediente al juzgado de origen, a través de correo electrónico con oficio No.0954 de fecha 16 de agosto del 2024.

Estado actual: Activo

Probabilidad: Riego Medio Alto de Fallo Judicial en Contra.

“UNIDOS POR UNA ATENCIÓN MAS SEGURA Y HUMANA”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@centroese.gov.co – www.esecentronds.com,

Gramalote- Norte de Santander

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander	
		Versión: 2			
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: agosto 2024			
	Pag.:10				

11. PROCESO: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA

Radicado: 54001-3333-010-2021-00184-00

Demandante: Blanca Belén Flórez, Angélica patricia Patiño Flórez, yolmira Alejandra Patiño Flórez, Estanislao Patiño y pedro Patiño Salazar.

JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE CÚCUTA.

Pretensiones: Declarar administrativa y extracontractualmente responsable a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO de los perjuicios materiales, inmateriales (modalidad lesión moral y por perjuicio biológico (daño a la salud) con motivo de los perjuicios de toda índole causados a los actores como consecuencia atribuible a una falla y deficiente prestación del servicio público de salud que desencadenó el deceso del joven Pedro Abel Patiño Ramírez el día 23 de junio de 2019 en el municipio de Villa Caro, Norte de Santander.

Cuantía de las Pretensiones: Se estimó al momento de introducir la demanda en una cuantía de cuatrocientos setenta millones de pesos m/cte. (\$470.000. 000.oo).

Última actuación: 21/07/2025.CSG- se comunica: Auto dispone- tramite sentencia.

Estado Actual: Activo

Probabilidad: Riesgo Alto de Fallo Judicial en Contra.

12. PROCESO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.

Radicado: 54001-3105-001-2022-00089-00

Demandante: Monguí Páez Castro.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

Pretensiones: Se declare existencia de contrato laboral y pago de acreencias dejadas de percibir.

Cuantía de las Pretensiones: Se estimó al momento de introducir la demanda en una cuantía superior a Doscientos millones de PESOS M/CTE. (\$ 200.000. 000.).

Última actuación: En estado de pago: Artículo 192 del CPACA, la entidad cuenta con diez (10) meses para efectuar pago de sentencia judicial

Estado actual del proceso: FALLO EN CONTRA. EJECUTORIADO EL 04-06-2024. Valor a 30 de septiembre/2024: \$ 73.418. 307.oo.

“UNIDOS POR UNA ATENCIÓN MAS SEGURA Y HUMANA”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@centroese.gov.co – www.esecentronds.com,

Gramalote- Norte de Santander

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Código: GCA-FO-12	 Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 2	
		Fecha: agosto 2024	
		Pag.:11	

Estado actual: Condena ESE.

Valor de la condena: \$ 73.418.307 más valor de los aportes a seguridad social.

Con el objeto de dar cumplimiento al fallo condenatorio proferido por el juzgado primero laboral del circuito de Cúcuta, durante el mes de diciembre del año 2024, se procedió a efectuar pago por valor de Treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y siete pesos con 62/100 (\$33.449.147,62) mediante comprobante de Egreso CE No.6574 del mes d diciembre/2024, a nombre del D. Carlos Luis Ramírez Sánchez, abogado apoderado de la Demandante.

Durante la vigencia 2025, se efectuaron pagos según la siguiente discriminación:

A Monguí Páez Castro, la suma de Diecinueve Millones Ciento Diez Mil Ciento Sesenta y Seis pesos m/cte. (\$19.110. 166.oo) mediante comprobante de Egreso CE No. 7079 del 27-03/2025.

A Carlos Luis Ramírez Sánchez, abogado apoderado de la Demandante, la suma de Diecisiete Millones Novecientos Cuarenta Mil Ciento Nueve pesos M/cte. (\$17.940. 109.oo) mediante comprobante de Egreso CE No. 7080 del 27-03/2025.

13. PROCESO: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.

Radicado: 54001-3333-010-2023-00357-00

Demandante: Angelmira Caicedo Ascanio y Otros

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.

Pretensiones: Que se declare al demandado administrativa y patrimonialmente responsable por los perjuicios causados a los demandantes, con motivo de la muerte del señor Pedro Pablo Leal Molina, acaecida el día 22 de junio del 2021 siendo trasladado hacia el hospital de Gramalote. A causa de la omisión en la prestación del servicio, negligencia, impericia, imprudencia y descuido en la atención médico asistencial y administrativa qué no se le brindó al citado señor por pate de las entidades demandadas.

Cuantía de las Pretensiones: En el momento de instaurada a Demanda, las pretensiones se estimaron en un valor superior a mil millones de pesos m/cte. (\$ 1.000.000.000.).

Última actuación: 27/09/2024- Se envió comunicación a las partes corriendo traslado de las excepciones propuestas por SURA (Art.175, parágrafo 2 CPACA)- 24/02/2025- Constancia Secretarial- se autorizó el acceso al sistema SAMAI para la apoderada de la ESE Hospital Regional Centro.

Estado actual: Activo

Probabilidad: Riesgo Alto de Fallo Judicial en Contra.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Código: GCA-FO-12	 Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 2	
		Fecha: agosto 2024	
		Pag.:12	

14. PROCESO: ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA.

Radicado: 54001-2333-000-2023-00181-00

Demandante: Sandra Milena Figueroa.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Pretensiones: Se declare a los demandados administrativa y patrimonialmente responsables por los daños causados a los actores.

Cuantía de las Pretensiones: Se estimó al momento de introducir la demanda en una cuantía superior a dos mil millones de pesos m/cte. (\$ 2.000.000.000.).

Última actuación: 08/08/2024- La parte actora presentó memorial solicitando impulso procesal-. 09/06/2025 La parte actora presentó memorial solicitando impulso procesal.

Estado actual: Activo

Probabilidad: Riesgo Alto de Fallo Judicial en Contra.

15. PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Radicado: 54001-3333-007-2023-00316-00

Demandante: Isabel – Machuca Cristancho

JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

Pretensiones: S declare la nulidad del acto administrativo oficio No. esehrc-aj-023 del 19 de mayo del 20220 que decidió negar una pretensión y se restablezca el derecho.

Cuantía de las Pretensiones: Se estimó al momento de introducir la demanda en cuantía superior a Ciento cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil pesos m/cte. (\$ 145.765.000.).

Última actuación: 06/05/2024- Se radicó escrito de Contestación de Demanda- Formulación de Excepciones, anexos y poder- se pasó al despacho para decidir. - 24/07/2025- Recibe Memorial Online- Apoderada Natalia Yulieth Angarita- allega alegatos de conclusión.

Estado Actual: Activo

Probabilidad: Riesgo Alto de Fallo Judicial en Contra.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Código: GCA-FO-12	 Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 2	
		Fecha: agosto 2024	
		Pag.:13	

16.PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Radicado: 540013333001-2021-00211-00

Demandante: Myriam Cecilia Serrano Bonilla

JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

Pretensiones: Se declare la nulidad del acto administrativo oficio ESEHRC-AJ-023 del 19 de mayo de 2020 que, decidió negar una pretensión y se restablezca el derecho.

Cuantía de las Pretensiones: Se estimó al momento de introducir la demanda en una cuantía superior a ciento ochenta millones de pesos m/cte. (\$180.000.000.).

Última Actuación: 05/09/2024- Fijación Estado.

Estado Actual: Activo

Probabilidad: Riesgo Medio Alto de Fallo Judicial en Contra.

17.PROCESO DE ACCION DE REPETICIÓN RAD. No. 167 DEL 2015.

Demandante: E.S.E. Hospital Regional Centro.

Demandado: Jesús Emilio Rincón Vera.

Juzgado Catorce (14) Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta (anterior juzgado 10 administrativo).

Pretensiones: Que se declare Administrativamente responsable por culpa grave por sanción que fue impuesta a la ESE Hospital Regional Centro por la Dirección de Impuestos Nacionales- DIAN- por la presentación extemporánea de la Declaración Tributaria de la ESEHRC.

Cuantía de las pretensiones: se estimó al momento de introducir la demanda en quince millones seiscientos dos mil pesos m/cte. (\$ 15.602.000).

Última actuación: 30/09/2024- El Dr. Carlos Yunior Olmos Perdomo, apoderado de la ESE Hospital Regional Centro, mediante memorial solicitó impulso procesal2-. 18/02/2025 recepción memorial CSG- solicitud terminación anticipada del proceso.

Estado Actual: Terminado a favor de la ESE.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 2		
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: agosto 2024		
		Pag.:14		

18.PROCESO: ACCIÓN LABORAL.

Radicado: 540013105004-2022-00053-00

Demandante: María Nabel Bautista Palencia.

Demandado: ESE Hospital Regional Centro y Colpensiones.

JUZGADO 04 LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

Pretensiones: Que se declare que la demandante tiene derecho a la pensión de vejez, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, al reunir 57 años y más de 1727,29 semanas cotizadas desde el 02 de febrero de 1985 hasta el 04 de abril del 2018

Cuantía de las Pretensiones: Se estimó al momento de introducir la demanda en 20 SMMLV.

Última actuación: 24/09/2024- Auto admite contestación de la demanda. Se señalo el día 24 de octubre del 2024 a partir de las 2,45 P.M. para llevar a cabo la audiencia.

Estado actual: Activo.

Probabilidad: Riesgo Alto de Fallo Judicial en Contra.

19. PROCESO: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.

Radicado: 54001-3340-009-2016-00963-00

Demandante: Elena Cotamo Garzón y Otros

JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

Pretensiones: Que se declare que las entidades accionadas son patrimonial y administrativa mente responsables por la muerte de BLANCA ALICIA SOTO COTAMO.

Cuantía de las Pretensiones: Se estimó al momento de introducir la demanda en cuantía superior a Setecientos un millón ochocientos dos mil doscientos cincuenta y dos pesos m/cte. (\$ 701.802.252).

Última actuación: 10/09/2024- La empresa de seguros La Previsora envió información requerida. - 24/02/2025 Constancia Secretarial, se autorizó el acceso al sistema SAMAI.

Estado actual: Activo

Probabilidad: Riesgo Alto de Fallo Judicial en Contra.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Código: GCA-FO-12	 Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 2	
		Fecha: agosto 2024	
		Pag.: 15	

20. PROCESO: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.

Radicado: 54001-3333-002-2023-00262-00

Demandante: Yessica Yurley Silva Santamaria y Otros.

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

Pretensiones: Que se condenen patrimonial y extramatrimonialmente e indemnización de daños y perjuicios, materiales (daño emergente y lucro cesante), Inmateriales (morales, fisiológicos y daños en la salud); por los hechos ocurridos el día 28 de abril de 2021, en un accidente de tránsito donde resultó lesionado el señor JUAN CARLOS LOPEZ HERNANDEZ, causándole unas lesiones en la integridad personal y unos daños irremediables.

Cuantía de las Pretensiones: Se estimó al momento de introducir la demanda en un valor de Ciento cincuenta y cinco millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete mil pesos m/cte. con 48/100 ctvs. (\$155.158.467,48).

Última actuación: 30/09/2024- Se remitió formato a la oficina Jurídica de Apoyo Judicial para compensación reparto-. 31/07/2025 Recibe memoriales online.

Estado actual: Activo

Probabilidad: Riesgo Alto de Fallo Judicial en Contra.

21.PROCESO: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Radicado: 54001-3333-006-2023-00359-00

Demandante: Justo Niño Camargo.

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

Pretensiones: Que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en la respuesta a la reclamación administrativa interpuesta por el demandante en contra de la E.S.E. demandada y como consecuencia de lo anterior, declárese la existencia de un CONTRATO REALIDAD desde el 21 de diciembre de 2010 hasta el 31 de julio de 2020.

Cuantía de las Pretensiones: Se estimó al momento de introducir la demanda en una cuantía superior a noventa millones ochocientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$ 99.850.000.).

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO		Versión: 2		
			Fecha: agosto 2024		
			Pag.:16		

Última Actuación: 03/07/2024- Pasa al Despacho para estudio de admisión con subsanación de la demanda presentada en termino. - 24/02/2025- Constancia secretarial- se autorizó el acceso al sistema SAMAI.

Estado actual: activo

Probabilidad: Riesgo Alto de Fallo Judicial en Contra.

22. PROCESO: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA

Radicado: 54001-3333-010-2022-00325-000

Demandante: Beatriz Adriana Rincón y Otros

JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

Pretensiones: Declárese la responsabilidad civil y/o administrativa por falla en la prestación del servicio de las entidades ESE Hospital Regional Centro, IPS Hospital Nuestra Señora de Belén, Medimás EPS, y la médica Daniela Pacheco Casadiegos, frente a los hechos acaecidos el 31 de diciembre del 2019 en el Municipio de Salazar de las Palmas en la IPS Hospital Nuestra Señora de Belén derivada de la deficiente atención prestada al momento del parto de la señora Beatriz Adriana Rincón Ovallos, el indebido tratamiento, la demora en la atención, situación que generó el fallecimiento de su hijo Brayan Marcelo Clavijo Rincón (Q. E. P.D.).

Cuantía de las Pretensiones: Se estimó al momento de introducir la demanda en una cuantía superior a Quinientos ochenta y un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos m/cte. (\$ 581.456.640).

Última Actuación: 01/08/2025- Notificación electrónica ORP- Notificación personal Auto Admite.

Estado actual: activo

Probabilidad: Riesgo Medio de Fallo Judicial en Contra.

23. PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

Radicado: 54001-33-33-007-2024-00324-00

Demandante: Martha Cecilia Ramírez.

JUZGADO SEPTIMO (7o) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 2		
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: agosto 2024		
		Pag.:17		

Pretensiones: Entre la ESE Hospital Regional Centro y la demandante Martha Cecilia Ramírez González, existió un verdadero contrato laboral, denominada CONTRATO REALIDAD, a término indefinido, entre el 1 de abril de 2011 y el 30 de mayo de 2020, desarrollado a través de continuos contratos mal llamados de prestación de servicios desempeñando fundamentalmente actividades de Auxiliar de Enfermería, Laboratorio clínico y otras en diferentes IPS correspondientes a la demandada EPS Hospital Regional Centro.

Cuantía de las Pretensiones: Se estimó al momento de introducir la demanda en la cuantía de Trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000. 000.00).

Última actuación: 18/07/2025. Pasa al despacho una vez culminado el término de traslado de excepciones.

Estado actual: Activo

Probabilidad: Riego Medio Alto de Fallo Judicial en Contra.

Las pretensiones iniciales de los Demandantes, de los procesos judiciales que cursan actualmente contra la ESE Hospital Regional Centro ascienden a la suma de Diez Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Millones de pesos M/cte. (\$10.348.000.000), discriminados así:

CUADRO No. 4. CALIFICACIÓN DEL RIESGO, PROBABILIDAD Y PORCENTAJE DE PÉRDIDA.

Demandante.	Demandado.	Tipo de Proceso.	Valor de la Pretensión INICIAL.	Valor de la Pretensión actual oficina jurídica ESE.	Porcentaje (probabilidad de pérdida).	Calificación del riesgo de pérdida.	Clasificación contable.
JOSE ADALBERTO – RONDON GARCIA RONDON DAVILA – VICTOR MANUEL RONDON GARCÍA –	CLINICA SAN JOSE, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, ESE HOSPITAL	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	1,020,000,000	510.000.000	50%	RIESGO MEDIO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISIONES.

“UNIDOS POR UNA ATENCIÓN MAS SEGURA Y HUMANA”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@centroese.gov.co – www.esecentronds.com,

Gramalote- Norte de Santander

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander	
			Versión: 2			
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO		Fecha: agosto 2024			
			Pag.:18			

ANA MARLENY RONDON GARCÍA – JESUS MARIA RONDON GARCÍA – LUIS ARMANDO RONDON GARCÍA – ZONIA SULAY	L REGION AL CENTRO, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, NUEVA EPS"						
FRANYEL ROLON Y OTROS	ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, CLINICA SAN JOSÉ E INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	240.000.000	120.000.000	50%	RIESGO MEDIO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISIONES.
PAEZ DIAZ – JOSE GREGORIO - PAEZ DIAZ – JOSE ADELFIN - PAEZ DIAZ – ANA ROSA - CARRILLO DIAZ – HEVER ALEXIS – DIAZ GELVES – VIRGILIO - DIAZ GELVEZ – NICENIA MARIA - DIAZ GELVEZ – CECILIA	ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	500,000,000	250,000,000	50%	RIESGO MEDIO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISIONES.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO		Versión: 2			
			Fecha: agosto 2024			
			Pag.:19			

- DIAZ GELVEZ – MARIA DEL CARMEN							
- BARRAGAN VILLAMIZAR – HERLINDA – RAMIREZ VASQUEZ – PLINIO	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NACIÓN MINISTERO DE SALUD, EPS DEL MUNICIO DE GRAMALOTE.	ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA	300,000,000	150,000,000	50%	RIESGO MEDIO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISIONES.
CRISTANCHO IBARRA ALIRIO – IBARRA DE CRISTANCHO TERESA – RAMIREZ OVALLOS – NUBIA RAMIREZ SERRANO NAZARIO CELSO	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO – INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE	ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA	339.211. 860	170.000.000	50%	RIESGO MEDIO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISIONES

“UNIDOS POR UNA ATENCIÓN MAS SEGURA Y HUMANA”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@centroese.gov.co – www.esecentronds.com,

Gramalote- Norte de Santander

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12	 Gobernación de Norte de Santander	
		Versión: 2		
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: agosto 2024		
		Pag.:20		

	NORTE DE SANTANDER.						
CARLOS LUIS RAMIREZ YAÑEZ	HOSPITAL REGIONAL CENTRO.	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	52.000.000	52.000.000	100 %	FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PAGADO, DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL DIA 11/06/2024.
CARLOS LUIS RAMIREZ YAÑES, LAURA NATALIA RAMIREZ COBOS, LUZ MARINA COBOS AREVALO	ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	200.000.000	437.742. 991.	100 %	FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PAGADO MEDIANTE CE No. 5207 DEL 16/04/2024.
ANA NEILA RUEDA CARRILLO.	ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	1.780.449.400	1.246.000.000	70%	RIESGO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISIONES.
MARTHA CECILIA RAMIREZ GONZÁLEZ.	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO.	DEMANDA ORDINARIA LABORAL	58,000,000	29,000,000	50%	RIESGO MEDIO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISIONES.
BLANCA BELEN FLOREZ SERRANO, ANGELICA PATRCIA PATIÑO FLÓREZ, YOIMIRA ALEJANDRA PATIÑO FLOREZ, ESTANISLAO PATIÑO Y PEDRO PATIÑOS ALAZAR.	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO.	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	470,000,000	330.000.000	70%	RIESGO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISIONES.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12	 Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 2	
		Fecha: agosto 2024	
		Pag.:21	

MONGUI PAEZ CASTRO.	E.S.E. HOSPITA L REGION AL CENTRO Y SINDICA TO COLOMB IANO DE TRABAJA DORES INTEGRA DOS DEL SECTOR SALUD- INTEGRA SALUD. -	DEMANDA ORDINARIA LABORAL	200,000,000	73.148.307	100 %	FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PAGADO MEDIANTE CE No. 6574 DICIEMBRE /2024 \$ 33.449.147, 62. PAGADO MEDIANTE CE No. 7079 y 7080 DEL 27/03/2025, LAS SUMAS DE \$ 19.110.166. y, \$17.940. 109. SE HA PAGADO LA SUMA DE \$ 70.499.422. 62.
ANGELMI RA CAICEDO ASCANCI O Y OTROS.	ESE HOSPITA L REGION AL CENTRO.	REPARACIÓN DIRECTA.	1.000.000.000	700.000.000	70%	RIESGO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISION ES.
SANDRA MILENA FIGUERO A	ESE HOSPITA L REGION AL CENTRO.	REPARACIÓN DIRECTA.	2.000.000.000	1.400.000.000	70%	RIESGO DE ALTO FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISION ES.
ISABEL MACHUC A CRISTAN CHO	ESE HOSPITA L REGION AL CENTRO.	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIM IENTO DEL DERECHO.	145.765.000	100.000.000	70%	RIESGO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISION ES.
MYRIAM CECILIA SERRAN O BONILLA	ESE HOSPITA L REGION AL CENTRO.	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIM IENTO DEL DERECHO.	180.000.000	90.000.000	50%	RIESGO MEDIO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISION ES.
MARIA NABEL BAUTISTA PALENCI A.	COLPEN SIONES Y ESE HOSPITA L REGION	ACCIÓN LABORAL	20 SMMLV.	20.000.000	70%	RIESGO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISION ES.

“UNIDOS POR UNA ATENCIÓN MAS SEGURA Y HUMANA”

KDX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@centroese.gov.co – www.esecentronds.com,

Gramalote- Norte de Santander

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander	
			Versión: 2			
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO		Fecha: agosto 2024			
			Pag.:22			

	AL CENTRO.						
ELENA COTAMO GRAZON Y OTROS	ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.	REPARACIÓN DIRECTA	701.802.050	490.000.000	70%	RIESGO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISIONES.
YESSICA YURLEY SILVA SANTAMARIA Y OTROS.	ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.	REPARACIÓN DIRECTA	155.158.400	108.000.000	70%	RIESGO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISIONES.
JUSTO NIÑO CAMARGO	ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	98.850.000	70.000.000	70%	RIESGO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISIONES.
BEATRIZ ADRIANA RINCÓN Y OTROS	ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	582.000.000	290.000.000	50%	RIESGO MEDIO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISIONES.
MARTHA CECILIA RAMIREZ GONZALEZ	ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	300.000.000	150.000.000	50%	RIESGO MEDIO ALTO DE FALLO JUDICIAL EN CONTRA.	PROVISIONES.
TOTAL			10.348.000.000	6.275.000.000			

FALLOS JUDICIALES EJECUTADOS-PAGADOS.		\$560.242.413
VALOR PROVISIONES		\$6.275.000.000
TOTAL		\$ 6.835.242.413

Efectuado, por parte del área jurídica de la Institución, el análisis y valoración de los procesos judiciales, que actualmente cursan contra la ESE Hospital Regional Centro, se evidencio, que actualmente cursan 19 procesos, discriminados así: doce (12) son de Acción de Reparación Directa, cuatro (4) Nulidad y Restablecimiento del Derecho y, tres (3) Ordinaria Laborales.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 2		
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: agosto 2024		
		Pag.:23		

La ESE Hospital Regional Centro, a través de su equipo jurídico, una vez tiene conocimiento de las acciones interpuestas, inicia la defensa jurídica, con el objeto de mitigar la materialización del riesgo, expresado en términos sociales y económicos en las pretensiones iniciales de los demandantes.

Teniendo en cuenta que, la cuantificación de las pretensiones iniciales de los demandantes es superior a DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000.000), se hace indispensable de una parte, fortalecer las acciones preventivas sobre los hechos que han dado origen a las demandas judiciales y, de otra a través del área jurídica, fortalecer las acciones de defensa para evitar la materialización del riesgo, situación que de llegar a presentarse, afectaría financieramente la entidad, reduciendo los recursos económicos que financian la operación corriente y, elevando la categorización del riesgo.

Como resultado del análisis y valoración efectuado por el área jurídica, de los procesos judiciales instaurados contra la ESE Hospital Regional Centro, tenemos:

PROCESOS DE REPARACIÓN DIRECTA: 12

Alto riesgo de fallo judicial en contra:	6
Riesgo medio alto de fallo judicial en contra:	6
Fallo judicial en contra ejecutoriado:	1

PROCESOS DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO: 4

Alto riesgo de fallo judicial en contra:	2
Riesgo medio alto de fallo judicial en contra:	2

PROCESO ORDINARIO LABORAL: 3

Riesgo Alto de fallo Judicial en Contra	1
Riesgo medio alto de fallo judicial en contra:	1
Fallo Judicial en contra ejecutoriado:	1

La materialización del riesgo de los procesos judiciales descritos anteriormente conllevaría a la afectación de la situación Financiera de la Institución, teniendo en cuenta que debería efectuar las apropiaciones presupuestales, para dar cumplimiento a los futuros fallos judiciales, cuyas erogaciones serían con cargo al presupuesto de funcionamiento de la entidad.

Teniendo en cuenta, los resultados del análisis efectuado, el área contable deberá reflejarlos en sus Estados Financieros, los de Bajo Riesgo de pérdida en sus Cuentas de Orden y, los de Medio y Alta probabilidad de pérdida, efectuando las Provisiones Contables.

Actualmente, la ESE Hospital Regional Centro, en la Cuenta 27 Provisiones, 2701 Litigios y demandas cuenta con una Provisión de \$ 445.807.092., cuenta 270103 Administrativas por valor de \$138.000.000 y, 270105 Laborales \$307.807.092, es recomendable efectuar los ajustes pertinentes de conformidad a la evolución de los procesos durante lo transcurrido de la presente vigencia fiscal.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12	 Gobernación de Norte de Santander
		Versión: 2	
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Fecha: agosto 2024	
		Pag.:24	

Por lo anterior, es recomendable continuar con el proceso de defensa judicial, de los procesos en curso, para evitar a futuro nuevos fallos judiciales en contra de la Entidad, los cuales afectarían la situación Financiera de la ESE Hospital Regional Centro.

Cordialmente,


NELSON IBARRA BLANCO
P.U. CONTROL INTERNO
CELULAR 312-3417276